

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 22 de diciembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del 10 de noviembre de 2025, aprobó el convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Vic en materia de acción social para 2025.

Dado que el pacto undécimo del convenio establece que el Ayuntamiento realizará el pago de la subvención en un solo desembolso, con cargo a la partida presupuestaria 1510 231 480027, una vez comprobada y validada la documentación justificativa del total de la subvención otorgada.

Comprobada la justificación presentada por Cáritas Diocesana de Vic, con la memoria y los justificantes de gastos que constan en el expediente, y visto que es conforme con lo establecido en el convenio, la valoración es favorable y se propone su pago.

Dado que se ha realizado la justificación total de la subvención, que no se ha dictado resolución declarativa sobre la procedencia del reintegro de la subvención ni de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha adoptado como medida cautelar la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abono al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder y obtener la subvención.

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que no está sujeto a las prohibiciones para obtener esta condición previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto que se cumplen todos los requisitos establecidos en el convenio para realizar el reconocimiento de la obligación.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.



Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención en relación con el convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Vic en materia de acción social 2025.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a favor de Cáritas Diocesana de Vic, con NIF R0800521G, con cargo a la partida 1510 231 480027 del ejercicio 2025, correspondiente a la aportación total del convenio de colaboración en materia de acción social.

TERCERO. Notificar el acuerdo a Cáritas Diocesana de Vic.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

De lo cual doy fe.